

MEMORANDO
1400

FECHA: Medellín, 21 de febrero de 2024

PARA:
JUAN DAVID GOMEZ FLOREZ
**RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA**

DE:
JUAN DAVID CALLE TOBON
JEFE DE OFICINA

ASUNTO: Remisión informe definitivo auditoría legal Ley de Cuotas vigencia 2024.

Con fundamento en Ley 87 de 1993 y la Resolución No. 089 del 29 de abril de 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el plan general de auditoría, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2023, me permito hacer entrega del informe definitivo correspondiente a la auditoría de legal, Ley de Cuotas vigencia 2024 que se practicó por parte de la Oficina de Evaluación y Control de la Institución.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo al proceso de control interno vigente actualmente para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es decir, se comunicaron los resultados obtenidos con los responsables de la unidad auditable al interior de la Institución, por tanto, son conocedores de las oportunidades de mejora identificadas.



Se informa que no es necesario presentar plan de mejoramiento, ya que no se evidenciaron deficiencias a subsanar.

Atentamente,

JUAN DAVID CALLE TOBON
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Anexos: (28)folios



INFORME DE AUDITORÍA

CONTROL INTERNO



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

CÓDIGO: CI-FR-001
VERSIÓN: 010
FECHA: 06/09/2022

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**INFORME DEFINITIVO
LEY DE CUOTAS
VIGENCIA 2024**

OFICINA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Equipo:

JUAN DAVID CALLE TOBÓN
Jefe Oficina Evaluación y Control

PAULINA RÍOS ARCE
Profesional Evaluación y Control

Medellín

Febrero de 2024

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Contenido

PRESENTACIÓN	5
1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	6
2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE.....	7
3. CRITERIOS DE AUDITORÍA	7
4.1 OBJETIVO GENERAL.....	8
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
5. METODOLOGÍA.....	8
6. LIMITACIONES.....	9
7. MUESTRA.....	9
8. RESUMEN.....	9
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
10. CONCLUSIONES	27
11. BIBLIOGRAFÍA	28

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Lista de tablas

Tabla 1.....	7
Tabla 2.....	7
Tabla 3.....	13
Tabla 4.....	16
Tabla 5.....	18
Tabla 6.....	18
Tabla 7.....	19
Tabla 8.....	19
Tabla 9.....	20
Tabla 10.....	25

Lista de ilustraciones

Ilustración 1	25
---------------------	----

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

PRESENTACIÓN

Con fundamento en Ley 87 de 1993, en la Resolución No. 089 del 29 de abril del 2020, por medio de la cual se actualiza el Manual de Auditoría Interna para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y el plan general de auditoría aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, en sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2023, la Oficina de Evaluación y Control realizó auditoría legal “Ley de Cuotas vigencia 2024”.

La actividad de auditoría interna de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Ayuda a la Institución a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, controles y gobierno, a través de servicios de aseguramiento y consultoría.

Para el desarrollo de esta auditoría se aplicaron diferentes técnicas de auditoría, como consulta, análisis y seguimiento a la información suministrada por el auditado.

Finalmente, a partir de esta auditoría es importante se establezcan las acciones, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del proceso, a que haya lugar, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales inherentes en la materia.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

- Revisión Actualización Manual Específico de Funciones y Competencias laborales Institución.
- Verificación de la información aportada por Gestión del Talento Humano, relacionada con la Planta de cargos de la institución – vigencia 2024.
- Verificación reporte al DAFP de la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros, vigencia 2023.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

Tabla 1

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
CORRUPCIÓN	Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. ¹
GESTIÓN	Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. ²

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Tabla 2

CRITERIOS
1. Ley 581 de 2000: Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.
2. Decreto 455 de 2020: Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo"
3. Directiva N° 130 de 2020 de la PGN: cumplimiento de la ley 581 de 2000, "ley de cuotas" que reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público".
4. Circular externa N° 100 – 008 de 2021, DAFP: Equidad e igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de empleos de nivel directivo.
5. Circular externa N° 100-005 de 2023, DAFP: Reporte de la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios.

¹ Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas
Versión 6 – DAFP.

² IDEM

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar la adecuada y efectiva participación de la mujer en la en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comprobar el cumplimiento de la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio en la Institución.
- Comprobar el cumplimiento de la participación efectiva de la mujer en los cargos de otros niveles decisorios en la Institución.
- Verificar el reporte de ley de cuotas vigencia 2023 al Departamento Administrativo de la Función Pública.

5. METODOLOGÍA

- Validación del cumplimiento de disposiciones legales, con relación a la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros en la Institución.
- Revisión de la información de activo de nómina de los cargos de máximo nivel decisorio y otros del nivel decisorio.
- Comunicación de los resultados de auditoría.
- Verificar los riesgos identificados en la unidad auditable.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

6. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en la realización de la auditoría.

7.

MUESTRA

No se aplicó muestreo.

8. RESUMEN

- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LA INSTITUCIÓN:

Se determino que conforme lo señalado por el Decreto 455 de 2020, para la presente vigencia, en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, mínimo el 50% de los cargos de nivel directivo son desempeñados por mujeres, ya que de los ocho (8) que ingresan en la verificación, cuatro (4) de ellos se encuentran desempeñados por mujeres, dándose así, cumplimiento a la norma.

- VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REPORTE DE LA PARTICIPACIÓN EFECIVA DE LA MUJER AL DAFP EN LA VIGENCIA 2023.

Se verificó que la Institución realizara el reporte de Ley de Cuotas de la vigencia 2023, en el aplicativo dispuesto por la Función Pública, encontrándose que se realizó de forma adecuada y dentro de los términos establecidos.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

9.1. HALLAZGOS

La ley 581 de 2000, tiene como finalidad crear los mecanismos que le den a la mujer la adecuada y efectiva participación en todos los niveles de las ramas y demás órganos de poder público.

Los artículos 2 y 3 de esta Ley, definen los conceptos de cargos con “máximo nivel decisorio” y de “otros niveles decisorios”, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. Concepto de máximo nivel decisorio. *Para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.*

ARTÍCULO 3. Concepto de otros niveles decisorios. *Entiéndase para los efectos de esta ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial. (subraya fuera de texto).*

El Decreto 455 de 2020, adiciona los artículos 2.2.12.3.1 al 2.2.12.3.3 (Capítulo 3) al Decreto 1083 de 2015; Sector de la Función Pública, su objeto es establecer las reglas para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de los empleos del nivel directivo de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, señalando lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.12.3.3. Participación efectiva de la mujer. *La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:*

(...)

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres. (subraya fuera de texto).

PARÁGRAFO 1. Las reglas anteriores se deberán aplicar en forma paulatina, es decir, en la medida en que los cargos de nivel directivo vayan quedando vacantes.”

La Procuraduría General de la Nación como ente al que le corresponde velar por el estricto cumplimiento de estas leyes, expidió la Directiva N° 1030 del 13 de noviembre de 2020, invitando a los representantes legales y nominadores de las entidades públicas, a adoptar las medidas correctivas necesarias para cumplir las disposiciones del Decreto 455 de 2020, frente a los empleos de nivel directivo de la rama ejecutiva, evitando incurrir en posibles faltas disciplinarias.

De conformidad con lo anterior, se encuentra que la Ley 581 de 2000 crea los mecanismos para la participación de la mujer en todos los niveles de las ramas. Y el Decreto 455 de 2020 establece las reglas específicamente para la Rama Ejecutiva.

Así mismo, el Departamento Administrativo de la Función Pública, expidió la Circular Externa N° 100-008 de 2021, en la cual recuerda a los representantes legales de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, departamental, distrital y municipal, en el sector central y descentralizado, que deben garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de los empleos de nivel directivo, conforme la normatividad vigente.

La ley 581 de 2000 señala como excepciones a la participación efectiva de la mujer las siguientes:

1. los cargos pertenecientes a la carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el principio constitucional del mérito.
2. Tampoco se aplica a la provisión de los cargos de elección (popular)
3. A los que se proveen por el sistema de ternas o listas, los cuales se enmarcan en el artículo 6 de la mencionada ley: el legislador consagra dos tipos de mecanismos para hacer efectiva la participación de la población femenina. Por un lado, exige que en la conformación de ternas se incluya el nombre de una mujer y que en las listas, hombres y mujeres estén incluidos en igual proporción.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La citada Ley, también establece las consecuencias del incumplimiento de la participación efectiva de la mujer, para los cargos de nivel decisorio de las entidades:

El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corte Constitucional en la Sentencia 371 de 000 señala lo siguiente:

Debe tenerse presente que, si bajo determinadas circunstancias se hace imposible satisfacer la cuota, por no existir una persona del sexo femenino que llene las condiciones necesarias para desempeñar el cargo, no habrá lugar a la sanción; pero claro está, el funcionario nominador debe acreditar esa circunstancia (...).”

Así mismo, la Corte en la citada Sentencia también realiza la siguiente aclaración:

“(...) A pesar de que en las normas que se revisan, no se hace una enumeración taxativa de los cargos que conforman el "máximo nivel decisorio" Ley 581 de 2000 artículo 2, Ley 581 de 2000 artículo 3 y los "otros niveles decisorios", y de que no corresponde hacerla a la Corte, es claro que tales empleos se deberán determinar de acuerdo con los estatutos en los que se establece la nomenclatura de los empleos, los manuales de funciones y requisitos, y las plantas de personal (...).”

En el programa de Gobierno 2022-2026 denominado “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en el apartado “El cambio es con las mujeres”, se señala:

“(...) participación y representación: las mujeres en el centro de la política de la vida.

Transitar a una democracia profunda requerirá la representación real de la mitad de la población Colombia. Las mujeres ocuparán, al menos el 50% de todos los cargos públicos en todos los niveles y las ramas del poder, que permitan potenciar la toma de decisiones en favor del cambio. Este cambio será con las mujeres y con todas sus formas de organización colectiva, nutriéndose de las perspectivas y enfoques feministas y antipatriarcales (...).”

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De acuerdo con lo anterior, para realizar la identificación de los cargos requeridos en la Institución Colegio Mayor de Antioquia, se procedió a la revisión del “Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales”, de marzo de 2023.

Por medio de la Circular Externa 100 – 005 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública, se solicitó el reporte de la información relacionada con la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio y en otros niveles decisorios, a través del formulario dispuesto : *"Reporte Ley de Cuotas - participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en el Estado Colombiano vigencia 2023 "*, el cual contiene preguntas para recopilar la información y con ello poder elaborar el informe anual señalado en el artículo 12 de la Ley 581 de 2000.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LA INSTITUCIÓN

- ❖ Se revisó el Manual específico de Funciones vigente de la institución, con el fin de identificar los empleos de nivel directivo, identificándose lo siguiente:

Nivel Directivo: 14 empleos.

Tabla 3

Nº	CARGO	PROPOSITO PRINCIPAL
1	Rector de la Institución Universitaria 048-05 PR	Ejercer la representación legal y la máxima autoridad ejecutiva de la Institución Universitaria, dirigiendo la gestión académica y administrativa hacia el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de educación superior, de conformidad con sus fines misionales, la ley y los reglamentos que rigen su funcionamiento.
2	Secretario General de la Institución Universitaria 064-02-LNR	Dirigir las políticas, planes y programas relacionados con los asuntos de gestión jurídica, legal, contractual, documental y de servicio al ciudadano ejerciendo asesoría, cierre jurídico y control de legalidad en cada una de las actuaciones de la Institución Universitaria, promoviendo la conservación de la memoria institucional, la mejora normativa y la prevención del

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

		daño antijurídico, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
3	Director Técnico 009 – 01 LNR – Dirección Jurídica	Dirigir las políticas, planes y programas de los procesos relacionados con la gestión jurídica, legal, contractual, y disciplinaria de la Institución Universitaria, promoviendo la mejora normativa, unidad de criterio y la prevención del daño antijurídico en todas las actuaciones y niveles de la Institución, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
4	Director Técnico 009-01 LNR – Dirección de Planeación y Desarrollo Organizacional.	Liderar, orientar, controlar, evaluar el proceso de planeación estratégica institucional, la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Integrado, la consolidación de los resultados de la gestión y mejora institucional, de acuerdo con los fines y objetivos institucionales.
5	Director Técnico 009-01 LNR – Dirección de Bienestar Institucional.	Dirigir las políticas, planes y programas del proceso relacionado con la gestión del bienestar institucional como función transversal de la Institución Universitaria, de conformidad con las políticas institucionales y disposiciones normativas vigentes.
6	Jefe Oficina 006-01 PER – Oficina de Evaluación y Control	Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía del Sistema de Control Interno y demás controles establecidos en la Institución Universitaria, asesorando a la alta dirección a través de la evaluación independiente, en concordancia con los principios establecidos por la constitución y la ley.
7	Vicerrector de Institución Universitaria 098-03-LR – Vicerrectoría Académica	Planear, organizar, dirigir, evaluar y supervisar las políticas de gestión académica, desarrollo docente, responder por la dirección y seguimiento a la planificación, administración curricular y prestación en general del servicio educativo de la institución de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional.
8	Decano de Institución Universitaria 007-01 LNR – Decanatura de Administración	Dirigir, controlar y evaluar la gestión académico-administrativa y el desarrollo de los procesos de docencia, investigación y extensión de los programas académicos de la Facultad buscando alcanzar los máximos estándares de calidad en la prestación de los servicios con base en los reglamentos, planes institucionales y disposiciones legales vigentes.
9	Decano de Institución Universitaria 007-01 LNR –	Dirigir, controlar y evaluar la gestión académico-administrativa y el desarrollo de los procesos de docencia, investigación y extensión de los programas académicos de la Facultad

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

**Alcaldía de Medellín**Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	Decanatura de Ciencias de la Salud	buscando alcanzar los máximos estándares de calidad en la prestación de los servicios con base en los reglamentos, planes institucionales y disposiciones legales vigentes.
10	Decano de Institución Universitaria 007-01 LNR – Decanatura de Ciencias Sociales y Educación	Dirigir, controlar y evaluar la gestión académico-administrativa y el desarrollo de los procesos de docencia, investigación y extensión de los programas académicos de la Facultad buscando alcanzar los máximos estándares de calidad en la prestación de los servicios con base en los reglamentos, planes institucionales y disposiciones legales vigentes.
11	Decano de Institución Universitaria 007-01 LNR – Decanatura de Arquitectura e Ingeniería	Dirigir, controlar y evaluar la gestión académico-administrativa y el desarrollo de los procesos de docencia, investigación y extensión de los programas académicos de la Facultad buscando alcanzar los máximos estándares de calidad en la prestación de los servicios con base en los reglamentos, planes institucionales y disposiciones legales vigentes.
12	Vicerrector de Institución Universitaria 098-03 LNR – Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Planear, gestionar, dirigir, evaluar y supervisar las políticas de investigación, extensión, proyección social; emprendimiento, innovación y transferencia tecnológica; responder por la dirección y seguimiento a la planificación, administración y prestación en general del servicio en estas áreas de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional.
13	Director Técnico 009-01 LNR – Dirección de Extensión y Proyección Social	Direccionar, promover y ejecutar los programas y proyectos de extensión y proyección social de la Institución interactuando con el entorno (empresa, estado y sociedad) para el desarrollo científico, técnico, tecnológico, económico, social, cultural y artístico según lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional.
14	Vicerrector de Institución Universitaria 098 – 03 LNR – Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Dirigir las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la gestión administrativa y financiera de la Institución Universitaria, y los componentes que la integran, garantizando el apoyo y soporte a la prestación del servicio, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes y los procedimientos establecidos.

- ❖ Naturaleza de cada uno de los cargos directivos de institución de conformidad con el Manual de Funciones:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Tabla 4

Nº	CARGO	NATURALEZA
1	Rector de la Institución Universitaria 048-05 PR	Periodo Fijo.
2	Secretario General de la Institución Universitaria 064-02-LNR	Libre nombramiento y remoción.
3	Director Técnico 009 – 01 LNR – Dirección Jurídica	Libre nombramiento y remoción.
4	Director Técnico 009-01 LNR – Dirección de Planeación y Desarrollo Organizacional.	Libre nombramiento y remoción.
5	Director Técnico 009-01 LNR – Dirección de Bienestar Institucional.	Libre nombramiento y remoción.
6	Jefe Oficina 006-01 PER – Oficina de Evaluación y Control	Período Fijo.
7	Vicerrector de Institución Universitaria 098-03-LR – Vicerrectoría Académica	Libre nombramiento y remoción.
8	Decano de Institución Universitaria 007-01 LNR – Decanatura de Administración	Libre nombramiento y remoción.
9	Decano de Institución Universitaria 007-01 LNR – Decanatura de Ciencias de la Salud	Libre nombramiento y remoción.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

**Alcaldía de Medellín**
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

10	Decano de Institución Universitaria 007-01 LNR – Decanatura de Ciencias Sociales y Educación	Libre nombramiento y remoción.
11	Decano de Institución Universitaria 007-01 LNR – Decanatura de Arquitectura e Ingeniería	Libre nombramiento y remoción.
12	Vicerrector de Institución Universitaria 098-03 LNR – Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Libre nombramiento y remoción.
13	Director Técnico 009-01 LNR – Dirección de Extensión y Proyección Social	Libre nombramiento y remoción
14	Vicerrector de Institución Universitaria 098 – 03 LNR – Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Libre nombramiento y remoción

❖ Cargos que se exceptúan a la participación efectiva de la mujer.

Los contemplados en el artículo 5 de la Ley 581 de 2000:

1. Cargos pertenecientes a carrera administrativa, judicial u otras carreras especiales, en las que el ingreso, permanencia y ascenso se basan exclusivamente en el principio constitucional del mérito.
2. Cargos de elección (popular).
3. Los que se proveen por el sistema de ternas o listas.

Acorde con lo anterior y con la naturaleza de los cargos, los siguientes de “máximo nivel decisorio” de la Institución se **exceptúan** de la verificación de la participación efectiva de la mujer:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Tabla 5

CARGO	Motivo
Rector de la Institución Universitaria 048-05 PR	Su elección se realiza por conformación de terna realizada por el Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 20 del Acuerdo 02 de 2007 “por medio del cual se adopta el estatuto general de la institución” y artículo 5 del Acuerdo 04 de 2020, “por medio del cual se determina el procedimiento para la elección del Rector (a)”.
Decano de Institución Universitaria 007-01 LNR	Su elección la realiza el Consejo Directivo de terna presentada por el Rector, de acuerdo con los artículos 11 y 20 del Acuerdo 02 de 2007, “por medio del cual se adopta el estatuto general de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”.

De conformidad con la definición de “otros niveles decisorios”, el artículo 3 Ley 581 de 2000, se establece que estos corresponden a cargos de libre nombramiento y remoción de la rama ejecutiva que tengan atribuciones de dirección y mando.

El Departamento Administrativo de la Función Pública en sus informes “sobre la participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios del Estado Colombiano” y en el aplicativo de “reporte de información Ley De Cuotas”, establece como ejemplo de cargos de “otros niveles decisorios” los siguientes: Directores Técnicos, subdirectores o Jefes de oficina.

Acorde con lo anterior, el cargo de Jefe de Oficina de Evaluación y Control se **exceptúa** de la verificación por lo siguiente:

Tabla 6

CARGO	Motivo
Jefe Oficina 006-01 PER – Oficina de Evaluación y Control	Es designado por periodo fijo, según lo establecido en la Ley 87 de 1993 (no es de libre nombramiento y remoción).

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

- ❖ Cargos de la Institución de Nivel Directivo que entran en la verificación de la participación Efectiva de la Mujer.

Teniendo en cuenta las excepciones de ley, los cargos de la Institución que hacen parte de la verificación son los siguientes ocho (8):

Tabla 7

MAXIMO NIVEL DECISORIO	
Nº	CARGO
1	Secretario General de la Institución Universitaria 064-02-LNR
2	Vicerrector de Institución Universitaria 098-03-LR – Vicerrectoría Académica
3	Vicerrector de Institución Universitaria 098-03 LNR – Vicerrectoría de Investigación y Extensión
4	Vicerrector de Institución Universitaria 098 – 03 LNR – Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Tabla 8

OTRO NIVEL DECISORIO	
Nº	CARGO
1	Director Técnico 009 – 01 LNR – Dirección Jurídica
2	Director Técnico 009-01 LNT – Dirección e Planeación y Desarrollo Organizacional
3	Director Técnico 009-01 LNR – Dirección de Bienestar Institucional
4	Director Técnico 009-01 LNR – Dirección de Extensión y Proyección Social

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

- ❖ Verificación de la provisión de empleos en cumplimiento de la participación efectiva de la mujer.

Se verificó la provisión de los cargos directivos de la Institución Colegio Mayor de Antioquia, conforme la información aportada por el proceso de Gestión del Talento Humano, identificándose lo siguiente:

Tabla 9

Nº	CARGO	NOMBRE	SEXO	CÉDULA	CORREO
1	Secretario General de la Institución Universitaria 064-02-LNR	DIANA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ	FEMENINO	1128452704	secgeneral@colmayor.edu.co
2	Vicerrector de Institución Universitaria 098-03-LR – Vicerrectoría Académica	RUBÉN DARÍO OSORIO JIMÉNEZ	MASCULINO	71623383	viceacademica@colmayor.edu.co
3	Vicerrector de Institución Universitaria 098-03 LNR – Vicerrectoría de Investigación y Extensión	ANGELA MARÍA GAVIRÍA NUÑEZ	FEMENINO	45476957	viceinvestigacionextension@colmayor.edu.co
4	Vicerrector de Institución Universitaria 098 – 03 LNR – Vicerrectoría Administrativa y Financiera	JORGE WILLIAM ARREDONDO ARANGP	MASCULINO	71719090	viceadministrativa@colmayor.edu.co
5	Director Técnico 009 – 01 LNR –	JOSE LUIS SÁNCHEZ CARDONA	MASCULINO	1055834738	direccionjuridica@colmayor

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	Dirección Jurídica				
6	Director Técnico 009 – 01 LNR – Dirección e Planeación y Desarrollo Organizacional	LUIS FELIPE GONZALEZ AGUDELO	MASCULINO	71.379.683	direccion.planeacion@colmayor.edu
7	Director Técnico 009-01 LNR – Dirección de Bienestar Institucional	LILIANA GUITERREZ MACÍAS	FEMENINO	43610541	bienestar@colmayor.edu.co
8	Director Técnico 009-01 LNR – Dirección de Extensión y Proyección Social	LEIDY YOVANA LONDOÑO GAVIRIA	FEMENINO	1020409103	direccionextension@colmayor.edu.co

Se observa que de los ocho (8) empleos de nivel directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia que se incluyen en la verificación, que equivalen al 100%, cuatro (4) de ellos se encuentran desempeñados por mujeres, los cuales corresponden al 50%, dando así, cumplimiento a lo establecido en el I literal c del artículo 2.2.12.3.3 del Decreto 455 de 2020: Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres.”

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REPORTE DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER AL DAFP EN LA VIGENCIA 2023.

Por medio de la circular externa 100-05 de 2023 se señaló lo siguiente por el DAFP:

“(…) En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 581 de 2000, se solicita a los destinatarios de esta circular reportar la información relacionada con la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio y en otros niveles decisorios, a través del formulario dispuesto por este Departamento Administrativo "Reporte Ley de Cuotas - participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en el Estado Colombiano vigencia 2023 ", el cual contiene preguntas para recopilar la información y con ello poder elaborar el informe anual señalado en el mencionado artículo:

Fecha de corte de la información:	Agosto 8 de 2023
Fecha de apertura del aplicativo:	Septiembre 6 de 2023
Fecha de cierre del aplicativo:	Octubre 6 de 2023
Enlace reporte Información:	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta-ley-cuotas-202

Finalmente, esta circular constituye una invitación para que cada vez se vinculen a más mujeres en los cargos públicos, con el fin de aumentar su efectiva participación en las diferentes instancias la administración pública y con ello contribuir a la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles decisorios de la vida política, económica y pública”.

Se procedió a verificar el reporte de la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros, por parte de la institución en el formulario dispuesto por la Función Pública para la vigencia 2023:

Se aportó por el área de Gestión de Talento Humano lo siguiente:

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Evidencia del Registro de encuesta Formulario reporte Ley de Cuotas- participación efectiva de la mujer en los cargos de Nivel Directivo en el estado Colombiano Vigencia 2023 – fecha 05/10/2023:

5/10/23, 13:47

Correo de Institución Universitaria Colegio Mayor de Ant - Registro encuesta FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICI...



Henry García Toro <personal@colmayor.edu.co>

Registro encuesta FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2023

1 mensaje

Formularios Función Pública <formulariosfp@funcionpublica.gov.co>
 Para: personal@colmayor.edu.co

5 de octubre de 2023, 13:45

Entidad: COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA,
 se ha registrado satisfactoriamente la información correspondiente a **FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2023**

La información se ha registrado.

Por favor, no contestar este correo

 Logo Departamento Administrativo de la Función Pública

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

- Evidencia del Reporte de formulario reporte Ley de Cuotas- participación efectiva de la mujer en los cargos de Nivel Directivo en el estado Colombiano Vigencia 2023:




FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2023

Bienvenidos al aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública para conocer la participación de la mujer en los cargos de nivel directivo en todas las Ramas y Órganos del Poder Público durante la vigencia 2023.

La fecha de corte para el reporte de Ley de Cuotas de la vigencia 2023 es 8 de agosto de 2023.
El aplicativo estará disponible del 5 de septiembre de 2023 a las 08:00h hasta el 6 de octubre de 2023 a las 24:00h

"El Departamento Administrativo de la Función Pública, conforme los lineamientos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, como responsable de la recolección de los datos personales suministrados en el presente documento, garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales suministrados para los fines de la presente solicitud. Igualmente procederá por su debida custodia, uso, conservación y supresión." [Política para el Uso y Tratamiento de Datos Personales.](#)

Reporte Ley de Cuotas 2023

Nombre de la entidad

Use palabras claves para buscar su entidad, es preferible empezar por los nombres particulares (Ej. 'SALUD, MINISTERIO' para ubicar 'MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL') y selecciónela de la lista de coincidencias. Evite empezar por las palabras genéricas como hospital, concejo, etc y evita también usar siglas, es aconsejable empezar por los nombres particulares de la entidad.

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA INSTITUCION UNIVERSITARIA

Orden: TERRITORIAL

Nivel: RAMA EJECUTIVA

Una vez verificadas las evidencias aportadas, se observó que el reporte se realizó el 05 de octubre de 2023, dándose así, cumplimiento a la obligatoriedad de reporte dentro de los términos establecidos y se realizó el reporte de la información de forma correcta.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

9.2. VERIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta que para la auditoría realizada en la vigencia 2023, La Institución cumplió con lo establecido en la normatividad en la provisión de empleos y en el reporte al Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, no fue necesario formular plan de mejoramiento, ya que el cumplimiento evita la materialización del riesgo de incumplimiento normativo y las sanciones de Ley que esto conlleva.

9.3. EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES

Conforme la “Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas” versión 6 de noviembre de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se verificaron los controles establecidos por la institución.

De conformidad con la guía, un control se define como la medida que permite reducir o mitigar el riesgo. Para la valoración de controles se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Identificación de controles se debe realizar a cada riesgo a través de las entrevistas con los líderes de procesos o servidores expertos en su quehacer. En este caso sí aplica el criterio experto.
- Los responsables de implementar y monitorear los controles son los líderes de proceso con el apoyo de su equipo de trabajo.

En la caracterización del proceso de Gestión del Talento Humano, se encuentra el siguiente control: “*El líder del proceso verifica que su equipo de trabajo esté dando cumplimiento a las actividades de custodia de la información, mediante la no exposición de documentos confidenciales en su puesto de trabajo y acceso al archivo.*”

Al realizar la evaluación del punto de control se identificó:

Tabla 10

Control	Características				Peso
Control: <i>El líder del proceso verifica que su equipo de trabajo esté dando</i>	Atributos de Eficiencia	Tipo	Preventivo	X	25%
			Detectivo		15%
			Correctivo		10%
		Implementación	Automático		25%

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

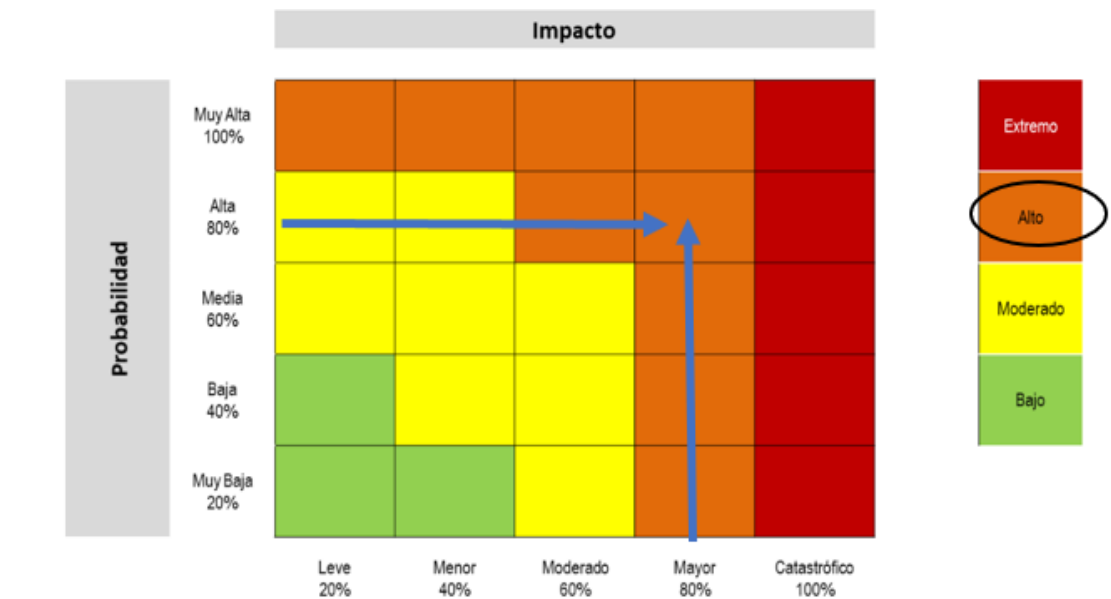


Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

cumplimiento a las actividades de custodia de la información, mediante la no exposición de documentos confidenciales en su puesto de trabajo y acceso al archivo.	Atributos de Formalización	Documentación	Manual	X	15%
			Documentado		—
		Frecuencia	Sin Documentar	X	—
			Continua	X	—
			Aleatoria		—
		Evidencia	Con Registro		—
			Sin Registro		—
Total valoración del control					40%

Para el riesgo: “Posibilidad de hacer uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones y que no sea objeto de conocimiento público, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero”, la probabilidad de ocurrencia es alta y el impacto es mayor, lo que lo ubica en la matriz de calor en un riesgo alto:

Ilustración 1



NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

10. CONCLUSIONES

- La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cumple con la efectiva participación de la mujer en los cargos de Nivel Directivo en la vigencia 2024.
- La Institución realizó el reporte de la participación efectiva de la mujer para la vigencia 2023, de forma adecuada y dentro de los términos establecidos por la función pública.
- Se realizó modificación del Manual Especifico de Funciones de la Institución, en esta se incluyó un nuevo cargo del Nivel Directivo; Director Técnico 009 – 01 LNR – Dirección de Planeación y Desarrollo Organizacional

1.1 RECOMENDACIONES

- Realizar en la vigencia 2024 el reporte de la información de Ley de Cuotas, en el formulario dispuesto y dentro de los términos que se establezcan por el DAFP mediante circular que se expide en el segundo semestre de la presente anualidad.
- Seguir contribuyendo a la efectiva participación de la mujer en la institución Colegio Mayor de Antioquia y con ello contribuir a la igualdad de oportunidades en todos los niveles decisorios.

Las recomendaciones realizadas no corresponden a hallazgos, por lo tanto, no es necesario realizar plan de mejoramiento.

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

11. BIBLIOGRAFÍA

1. Ley 581 de 2000
2. Decreto 455 de 2020
3. Directiva 130 de 2020
4. Circular externa N° 100 – 008 de 2021
5. Manual de Funciones y competencias de la Institución actualizado
6. Circular externa N° 100-005 de 2023.

Elaboró:

Paulina Ríos A

**Paulina Ríos Arce – Profesional de Control Interno.
9 de febrero de 2024**

Revisó y Aprobó:

Juan David Calle Tobón

**Juan David Calle Tobón – Director Operativo de Control Interno.
16 de febrero de 2024**

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación